

INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE
MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	17 DE ABRIL DE 2024
PROYECTO:	MODIFICACION “CAMPO SOLAR SANTIAGO 3”
PROMOTOR:	SANTIAGO SOLAR PTY, CORP.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN BARTOLO, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución **IA-DRVE-061-2023**, de 17 de mayo de 2023, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.), categoría I correspondiente al proyecto **“CAMPO SOLAR SANTIAGO 3”** promovido por la sociedad **SANTIAGO SOLAR PTY, CORP**, registrada en (Mercantil) Folio No. 155717900, cuyo representante legal es el Señor **CARLOS FRANCISCO GRAFFIGNA TAMAYO**, varón, mayor de edad, con pasaporte N° 900740604.

Que, según el Es.I.A., el proyecto denominado **“CAMPO SOLAR SANTIAGO 3”**, se encuentra ubicado en el Corregimiento de San Bartolo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, República de Panamá, y consiste en la construcción, instalación y operación de una planta generadora fotovoltaica con una capacidad instalada con capacidad total instalada 12.49MWp – 9.99 MWac constará de 22,708 módulos fotovoltaicos, presumiblemente de 550Wp a 1500 Vdc, conectados a 6 inversores centralizados divididos en 2 centros de transformación de 8MVA y 4MVA. En la etapa de construcción e instalación de los módulos fotovoltaicos se llevará a cabo el movimiento y acondicionamiento del terreno, construcción de infraestructuras para el cableado (construcción de zanjas), sistema de drenaje y control de pluviales, construcción de caminos interno, cerca perimetral, cimentación, etc. (excavaciones, relleno, compactación y reacondicionamiento) a desarrollarse en la finca con Código de Ubicación 9305, Folio Real N° 17370 (F), con un área total de 22 has + 7,171 mts² + 59 dm², el cual se utilizará 12 has + 4,021 mts² + 4 dm² aproximadamente. La energía producida por los inversores será transportada con línea subterránea y aérea hasta la nueva subestación 34.5/230kV a construir que estará localizada en la cercanía del predio y en la cual se instalará un tren de celdas a un nivel de 34.5 kV para la llegada de la planta fotovoltaica.

Que el día 16 de abril de 2024, la sociedad **SANTIAGO SOLAR PTY, CORP.**, a través del Señor **DANIELE META**, varón, mayor de edad, portador de la cédula N° E-8-157076, actuando en calidad de apoderado especial, presentó ante el Ministerio de Ambiente la

157

Solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “CAMPO SOLAR SANTIAGO 3”, la cual consiste en: Cambio de curso de un flujo subsuperficial temporal y que se continúe dentro del proyecto Campo Solar Santiago 3 dentro de la finca con código de Ubicación 9301, Folio Real N° 17370 (F), con un área total de 22 Has + 7,171m² + 59dm², el cual se utilizarán 12 Has + 4,021m² + 4dm² aproximadamente. Este curso recorrerá a través de un canal abierto que se pretende aperturar recorriendo en sentido Norte de este y que se proyecte hasta la Quebrada Santa Clara localizada hacia el sentido Este de este predio. Este canal abierto será de 6.5.m. de ancho y tendrá una distancia de recorrido de aproximadamente 356 m. (A= 2,314 m²), donde se construirá dicho canal con 1.50 m de profundidad y 1.50 m en la base, para el cual se necesita excavar un volumen de suelo de 3,471 m³, que posteriormente será aprovechado para llenar y compactar los 254 m lineales (ancho de 22 m, A= 5,588 m²) de un flujo subsuperficial temporal que se proyecta en sentido Oeste hacia el Este (en la sección central del predio), por lo que el área efectiva del proyecto será de 12 Ha+ 9,609 m² +07 dm². Este canal abierto ayudará al desagüe del flujo subsuperficial temporal antes mencionado y que éstas van a dar como dijimos hacia la Quebrada Santa Clara. Estas adecuaciones señaladas modifican en parte el área de aprovechamiento (superficie) del proyecto. Sin embargo, no modifica sus procesos biológicos ni socioeconómicos de los alrededores, tal cual ha sido aprobado en el Es.I.A., mediante Resolución No. IA-DRVE-061-2023, de 17 de mayo de 2023, pero se adicionan elementos físicos a estos componentes ya mencionados.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No.1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con lo establecido en el citado reglamento.

Que luego de revisado el Registro de consultores Ambientales, se detectó que los consultores, **ABAD A. AIZPRUA CH. y JOSÉ M. CERRUD GÓMEZ**, personas naturales, se encuentran inscritas en el registro de consultores, para elaborar Es.I.A. que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), debidamente inscritas en el registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IRC- No. 041-2007, IRC- No. 030-2020, respectivamente.

V. RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda:

ADMITIR la solicitud de evaluación de la modificación al Es.I.A denominado “CAMPO SOLAR SANTIAGO 3”, promovido por la sociedad **SANTIAGO SOLAR PTY, CORP**, cuyo representante legal es el Señor **CARLOS FRANCISCO GRAFFIGNA TAMAYO**, varón, mayor de edad, con pasaporte N° 900740604, aprobado mediante Resolución **IA-DRVE-061-2023**, de 17 de mayo de 2023, al proceso de Evaluación de modificación al Estudio de Impacto Ambiental.

Elaborado por:

GLADYS DEL C. ROJAS S.
INGENIERA CIVIL
IDONEIDAD N° 2023-006-111



Ley 15 del 2^o de ... de 1989
Junta Técnica de ... y Arquitectura

ING. GLADYS ROJAS
Técnica Sección Evaluación de Impacto
Ambiental
Mi Ambiente – Veraguas

Revisado por:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALVARO E. SÁNCHEZ
MGTR. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 5,048-04-M12*



MGTR. ÁLVARO SÁNCHEZ
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Mi Ambiente – Veraguas



ING. JULIETA FERNÁNDEZ

Directora Regional
Ministerio de Ambiente Veraguas